

Acuerdo PROINVERSIÓN N° 142-1-2024-CD

Vistos, el Memorándum de la Dirección Ejecutiva N° 57-2024/DE, el Informe Legal N° 255-2024/OAJ, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 26-2024/DEP.88, el Acuerdo Comité PRO TRANSPORTES Y COMUNICACIONES N° 275-1-2024-TELECOMUNICACIONES y el Resumen Ejecutivo N° 001-2024/DEP.88, el Informe Legal N° 001-2024/DEP.88, el Informe Financiero N° 001-2024/DEP.88 y el Informe Técnico N° 001-2024/DEP.88, se acuerda:

1. Ratificar el Acuerdo del Comité PRO TRANSPORTES Y COMUNICACIONES N° 275-1-2024-TELECOMUNICACIONES de fecha 21 de mayo de 2024, por el que se aprobó la conformidad al Informe de Evaluación del Proyecto "Banda de Frecuencias 3.5 GHz (3,300 – 3,400 MHz y 3,600 – 3,800 MHz)".
2. Establecer que la modalidad de promoción de la inversión privada del Proyecto "Banda de Frecuencias 3.5 GHz (3,300 – 3,400 MHz y 3,600 – 3,800 MHz)" será la de Proyectos en Activos bajo el esquema de contrato de concesión única, conforme al inciso 2 del numeral 52.2 del artículo 52 del TUO del Decreto Legislativo N° 1362 y a lo indicado en el Informe de Evaluación elaborado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones según lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF.

Comunicar el presente acuerdo al Director Ejecutivo, al Comité Especial de Inversión en Proyectos de Transportes y Telecomunicaciones – PRO TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, a la Dirección Especial de Proyectos y al Director de Proyecto, exonerándolo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Fernando Alarcón Díaz
Secretario de Actas

Lima, 5 de junio de 2024